



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 25 JUN 1996

VISTO: El Informe N° 328/96, presentado por la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Art. 105 inc. 17 dispone que el Poder Legislativo tiene como atribución el aprobar o desechar las cuentas de inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan.

Que el Art. 166 inc. 4° de dicha norma legal, dispone que el Tribunal de Cuentas debe informar a la Legislatura sobre las Cuentas de Inversión del Presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias.

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 50 dispone en su artículo 2° inc e) que este Organismo de Control informará al Poder antes indicado sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior antes del 30 de junio del año siguiente.

Que la Ley Territorial N° 6, en su Art. 43 establece la forma en que la Contaduría General deberá presentar dicha Cuenta General.

Que sin perjuicio que los estados presentados por la Contaduría General tienen el carácter de provisorios, el Tribunal de Cuentas efectuó el análisis correspondiente atento a que el mismo, permite aportar datos de importancia a la Cámara Legislativa en las funciones de su competencia.

Que el Cuerpo de Auditores y Revisores del Tribunal de Cuentas procedió al examen de los mismos, produciendo los informes cuyas aclaraciones y observaciones fueron incorporadas al Informe de la Cuenta General del Ejercicio 1995, producido por la Vocalía de Auditoría.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc f) de la Ley que rige la actividad de este organismo, los miembros reunidos en Acuerdo Plenario



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 79 determinan aprobar, haciendo propias las conclusiones del informe antes referido,

POR ELLO;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

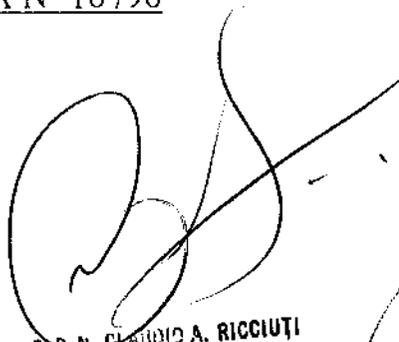
ARTICULO 1º) APROBAR el Informe Nº 229 /96 producido por la Vocalía de Auditoría sobre la Cuenta General del Ejercicio 1995, presentada por la Contaduría General.

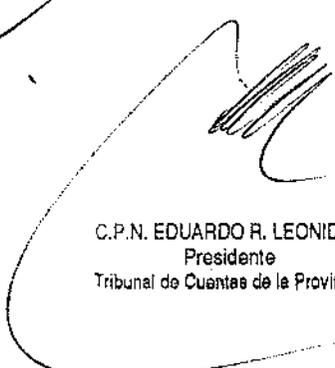
ARTICULO 2º) ELEVAR a la Legislatura el citado Informe, en virtud de lo establecido en el Art. 2º inc. e) de la Ley Nº 50.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 16 /96

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia